



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 538 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **30 DIC. 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 09-2019-GR CUSCO-/GRI/RO-MAYP del Residente de Obra, el Informe N° 053-2019-GR CUSCO-GGR-ORSLTPL/INSP.YPA del Inspector de Obra, el Informe N° 004-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-CAYT del Analista de Obras, el Memorandum N° 3433-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 358-2019-GR CUSCO/GRI-GO-MMOR de la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 1008-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, el Memorandum N° 3476-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 1900-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, con Acuerdo de Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019 del pliego 446: Gobierno Regional del Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2018 se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 pliego 446: Gobierno Regional del departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2017-MDP-P de fecha 06 de junio del 2017 se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa de nivel secundario Virgen Asunción Pillpinto-palomapata Distrito de Pillpinto-Paruro-Cusco", con un presupuesto total de S/.4'674,179.33 (Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve con 33/100 soles), que se ejecutara por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, con un plazo de ejecución del 240 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 428-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de noviembre del 2018; se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa de nivel secundario Virgen Asunción Pillpinto-palomapata Distrito de Pillpinto-Paruro-Cusco" con un presupuesto total de S/.4'645,320.78 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veinte con 78/100 soles), que se ejecutara por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 385-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 03 de octubre del 2019 se aprobó la ampliación presupuestal N° 01 por el monto de S/. 120,087.18 (Ciento Veinte Mil Ochenta y Siete con 18/100 Soles) y la ampliación de plazo N° 01 por 92 días calendario, estableciéndose un nuevo monto de inversión del proyecto por el importe de S/. 4'765,407.96 (Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Siete con 96/100 soles) y un plazo de ejecución de 392 días calendario, determinándose como nueva fecha de término de obra el 05 de diciembre del 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88CG sobre ejecución de obras por administración directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios (...) en el numeral 5) **prevé que en la etapa de construcción la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara "...las modificaciones autorizadas (...)** los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el ingeniero residente y/o el inspector presentara un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer medidas respectivas;





Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre del 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "(...)17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial el 23 de enero del 2019, prevé en su artículo 33° numeral 33.1: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Así mismo el numeral 33.2 establece que "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través del Informe N° 09-2019-GR CUSCO-/GRI/RO-MAYP de fecha 03 de diciembre del 2019 el Residente de la Obra: "Mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa de nivel secundario Virgen Asunción Pillpinto-palomapata Distrito de Pillpinto-Paruro-Cusco", presenta al Inspector de Obra, el expediente de ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 02 para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa de nivel secundario Virgen Asunción Pillpinto-palomapata Distrito de Pillpinto-Paruro-Cusco", quien a su vez mediante Informe N° 053-2019-GR CUSCO-GGR-ORSLTPL/INSP.YPA de fecha 04 de diciembre del 2019 remite el expediente, a la Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para su evaluación;

Que, con Memorándum N° 3433-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 09 de diciembre del 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga CONFORMIDAD TÉCNICA, al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionado a la ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 02 para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa de nivel secundario Virgen Asunción Pillpinto-palomapata Distrito de Pillpinto-Paruro-Cusco", adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 053-2019-GR CUSCO-GGR-ORSLTPL/INSP.YPA del Inspector de proyecto y el Informe N° 004-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-CAYT de fecha 09 de diciembre del 2019 del Analista de Obras y el Coordinador de obras por Administración Directa indicándose que estas modificaciones de ampliación de plazo N° 02 y ampliación presupuestal N° 02 presentados por el Residente de Obra e Inspector de Obra de la ejecución física del PI, corresponde a un trámite extemporáneo ya que debieron ser tramitados dentro de los plazos previstos y procedimientos establecidos por la Normatividad vigente, recomendándose se implementen las acciones administrativas que corresponda al deslinde de responsabilidades. De la evaluación del expediente de ampliación de plazo N° 02 (Por factores climatológicos, por falta de atención oportuna en la adquisición de materiales, por mayores metrados, partidas nuevas y por reprogramación del plazo de ejecución de obra) y ampliación presupuestal N° 02 (por mayores metrados, partidas nuevas y costos indirectos) se determina que la documentación es CONSISTENTE y con la CONFORMIDAD TÉCNICA a la ampliación de plazo N° 02 por 133 días calendarios con una conclusión de obra reprogramada para el 16 de abril del 2020 y ampliación presupuestal N° 02 por partidas nuevas S/. 53,457.66 y mayores metrados S/. 79,677.13 gastos generales S/. 173,567.50 y gastos de inspección S/. 64,065.14 es PROCEDENTE de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 358-2019-GR CUSCO/GRI-GO-MMOR de fecha 11 de diciembre del 2019, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras





realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, adjuntando para tal efecto el Informe Técnico N° 125-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR luego de la evaluación realizada al expediente técnico del PI con CU N°2223480 "Mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa de nivel secundario Virgen Asunción Pillpinto-palomapata Distrito de Pillpinto-Paruro-Cusco", la Coordinación del Invierte.pe GRI da su conformidad para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura - Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutoria de Inversiones continuar con los tramites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1008-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 16 de diciembre del 2019 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, emite opinión de pertinencia indicando que, según informe de conformidad Técnica otorgada por la ORSLTPI, es opinión de esa Sub Gerencia proceder con la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico, que sustenta las modificaciones del presupuesto N° 02, por un monto de S/. 370,767.43 (Trescientos Setenta Mil Setecientos Sesenta y Siete con 43/100 soles) siendo el nuevo presupuesto modificado de S/. 5'136,175.39 (Cinco Millones Ciento Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco con 39/100 soles) y una ampliación de plazo N° 02 por 133 días calendarios sustentados en los informes técnicos de la ORSLTPI, teniendo un nuevo plazo de ejecución al 16 de abril del 2020;

Que, con Memorándum N° 3476-2019-GR CUSCO/GRI de fecha 20 de diciembre del 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 02 para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa de nivel secundario Virgen Asunción Pillpinto-palomapata Distrito de Pillpinto-Paruro-Cusco" para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 1900-2019- GR CUSCO/ORAJ considera procedente formalizar mediante acto resolutivo la acción propuesta;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 por un monto de S/. 370,767.43 (Trescientos Setenta Mil Setecientos Sesenta y Siete con 43/100 soles), para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa de nivel secundario Virgen Asunción Pillpinto-palomapata Distrito de Pillpinto-Paruro-Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 06 de diciembre del 2019 la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 133 días calendarios adicionales para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa de nivel secundario Virgen Asunción Pillpinto-palomapata Distrito de Pillpinto-Paruro-Cusco", por los





fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa de nivel secundario Virgen Asunción Pillpinto-palomapata Distrito de Pillpinto-Paruro-Cusco" es de S/. 5'136,175.39 (Cinco Millones Ciento Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco con 39/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos de la Institución Educativa de nivel secundario Virgen Asunción Pillpinto-palomapata Distrito de Pillpinto-Paruro-Cusco" es de 525 días calendario con nueva fecha programada de culminación al 16 de abril del 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO